

Manife. Concesión de Correos.

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2029

UAC. CENTRO

Orden de Servicio:

16398157

15/05/2026 11:17:29

005
70

400

472

KA572741460C0

1111
509

UAC.CENTRO
CENTRO A

Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Documental/ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Avenida Cma. 88 # 84C-75 Referencia: 2028/12320000284671 Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Teléfono: 437/630 NTC/C.T.I.: 899399239		Remitente Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Nombre/ Razón Social: AURORA VILE VALENCIA Dirección: CL 4 No. 10 - 34 barrio Santa Fe Tel: 3118060235 Código Postal: 11051000 Código Operativo: 11115109																										
Destinatario Ciudad: PUERTO RICO, CAQUETA Código Postal: 82050399 Código Operativo: 4005070		Valores Peso Fisico(gramos): 219 Peso Volumetrico(gramos): 10 Peso Facturado(gramos): 219 Valor Declarado: \$2.000 Valor Flete: \$80.990 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$80.990 COP																										
Dice Contener : 100% de la casa de socorrida Observaciones del cliente: FOLIOS 1 CS 1 PISO 305010 Barrio de padolina		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>CI</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>AC</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No reclamado</td> <td>DM</td> <td>AC</td> <td>Aparición Claramente</td> </tr> <tr> <td>DB</td> <td>Duplicado</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>		RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	N2	No contactado	NR	No reside	FA	AC	Fallecido	NO	No reclamado	DM	AC	Aparición Claramente	DB	Duplicado	FM		Fuerza Mayor
RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado																								
NE	No existe	NI	N2	No contactado																								
NR	No reside	FA	AC	Fallecido																								
NO	No reclamado	DM	AC	Aparición Claramente																								
DB	Duplicado	FM		Fuerza Mayor																								
Fecha de entrega: 14/06/2026 Dispositivo: 117535.673 C.C.: 117535.673 Gestión de entrega: 18 SET. 2026 Tel: 156 156 156		Forma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: _____ Tel: _____ Hora: _____																										
UAC.CENTRO CENTRO A		1111 509																										

11115094005070RAS72741460C
Principal Biogard C. Corbin Degrad 25 G # 85A55 Florida / school 72

11156946050768452244686CO

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000284671

Bogotá, 10 de septiembre de 2026

Señora:

AURORA YALE VALENCIA

Calle 4 No. 10-34 barrio Santa Fe
Puerto Rico Caquetá.

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1765208691 (Para consultas cite este número)

Respetada señora

En atención a la solicitud de fecha 8 de agosto de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) Pese a que la abuela ha solicitado un incremento en los aportes para continuar garantizando la crianza y estabilidad de su nieta (quien se encuentra matriculada en transición y cuenta con salud activa), la madre se niega a enviar más recursos. Por todo lo anterior, la peticionaria considera que la niña fue dejada con la abuela informal y requiere asesoría para formalizar legalmente su custodia como familiar garante. (...)”

Señora Aurora con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente: la custodia hace referencia a la tenencia física y el cuidado personal de los hijos menores de edad. Los primeros llamados a tener la custodia de un niño, niña o adolescente son sus padres, quienes ejercen la patria potestad. Sin embargo, la legislación colombiana permite que de manera voluntaria y de mutuo acuerdo, los padres puedan ceder el cuidado personal y custodia de sus hijos menores de edad a un familiar o a un tercero, que se encargue de la crianza temporal o permanente, dependiendo las condiciones particulares del caso. Lo anterior, de conformidad con lo que indica el artículo 23 del Código de Infancia y Adolescencia.

De igual manera, le informamos que la normatividad colombiana consagra el derecho de los alimentos en la Constitución Política y en el código de infancia y

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

adolescencia como todo lo que requiere un niño, niña o adolescente para su manutención, dentro del cual se contempla; alimentación, vestuario, recreación, educación, vivienda, salud, por lo cual, no existe una fórmula exacta para establecer la cuota de alimentos y ésta siempre debe estar en cabeza de ambos padres. Ahora bien, la regulación de los alimentos va conforme a la capacidad económica del alimentante y las necesidades básicas del alimentado.

Si se desea fijar o revisar los derechos de custodia y alimentos del menor de edad, los padres, deben iniciar un proceso de conciliación, el cual, se encuentra regulado en la Ley 2220 de 2022. Este se entiende como un mecanismo alternativo de solución de conflictos, que permite que de manera voluntaria y consensuada los padres de mutuo acuerdo determinen la regulación del derecho, sin la necesidad de un abogado. Una vez, las personas interesadas manifiesten expresamente su voluntad el funcionario competente perfeccionara dicha voluntad mediante un acta de conciliación, en la cual quedarán consignados los acuerdos.

La revisión de estos derechos es un trámite conciliable por lo cual el interesado puede acudir ante Comisaria de Familia (en caso de no contar con Defensoría de Familia del ICBF); Notarias, que presten el servicio de conciliación; Centros de Conciliación de Universidades, públicos o Privados, legalmente autorizados; Delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo; Agentes del Ministerio Público, como la Personería Distrital o Municipal y la Procuraduría delegada para la infancia y la adolescencia y Ante el centro zonal del ICBF del lugar de residencia de los menores de edad en Colombia a fin de adelantar el correspondiente trámite de conciliación.

Es de informar que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2126 de 2021, en los municipios donde no se ha designado un Defensor de Familia del ICBF, la competencia para los asuntos le corresponde a la Comisaria de Familia.

Al iniciar el trámite conciliatorio, por cualquiera de las vías indicadas anteriormente, se realizará una citación para que asistan los progenitores y/o sus apoderados y puedan ponerse de acuerdo en cuanto al monto de la cuota de alimentos y la fijación de custodia en favor de los menores de edad. Como una de las partes se encuentra en el extranjero es posible realizar la audiencia manera virtual de acuerdo con la Ley 2213 de 2022, por lo que es indispensable contar con correo electrónico para poder realizar dicha audiencia.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Ahora bien, en el evento, que no haya voluntad de conciliación, la parte interesada deberá acudir a la vía judicial para que sea un Juez de Familia quien dirima el conflicto. Para adelantar el proceso judicial, la persona interesada deberá otorgar poder a un abogado de su confianza que presente la demanda y le acompañe durante todo el proceso, el cual puede ser otorgado desde el consulado colombiano más cercano a su residencia.

Si no cuenta con los recursos económicos para contratar los servicios de un abogado, podrá acercarse: 1. Ante la Defensoría del Pueblo – Seccional más cercana y solicitar la asignación de un abogado de oficio, el cual es totalmente gratuito, en donde también podrán prestarle la colaboración en la presentación de dicha demanda. 2. Podrá acudir ante los consultorios jurídicos de universidades públicas o privadas que estén avalados para este tipo de procesos, a fin de que brinden el apoyo que usted requiere. 3. También podrá acudir si lo desea ante el Centro Zonal del ICBF más cercano al domicilio de los menores de edad, con el propósito que el Defensor de Familia valide la posibilidad de prestarle colaboración en la presentación de la respectiva demanda ante el Juez competente, es importante que tenga en cuenta que el Defensor de Familia podrá elaborar la demanda y radicarla para que sea asignada al juez, pero para la demás etapas procesales, deberá asumirlas a través de un abogado de confianza, por eso es importante que valide como primera medida con las entidades anteriormente mencionadas; ahora bien, si desea tramitar el proceso de demanda con ICBF, debe tener en cuenta que es un proceso algo lento dado la cantidad de procesos que lleva el Defensor.

Si desea validar la posibilidad de adelantar el trámite de conciliación a través de ICBF o requiere información adicional, es importante que nos brinde o aclare la siguiente información

1. Por favor indique los datos personales del menor de edad (nombre, edad, tipo y número de documento, nacionalidad) y la ubicación exacta, indicando nomenclatura, barrio, ciudad y departamento.
2. Por favor indique datos personales de los progenitores (nombre, edad, tipo y número de documento, nacionalidad), así como también datos de contacto y ubicación, incluyendo el último lugar de residencia en Colombia (si aplica).

www.ichf.gov.co

 @icbfcolumbiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolumbiaoficial

 ICBFColombia

3. Por favor informe si anteriormente, se han adelantado procesos relacionados con la custodia y alimentos del menor de edad, en caso afirmativo por favor indique ante qué entidad se adelantó el proceso
4. Por favor confirme, si en caso de tener competencia, desea adelantar el proceso de conciliación a través de ICBF
5. Si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan.

Esperamos con lo anterior haber dado respuesta a sus inquietudes.

Recuerde que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF que puede encontrar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>

- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Solicitudes PQRS
(<https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs>)
- Línea 141 (24 horas, todos los días)
- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm
- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

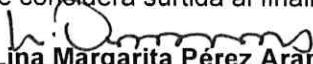
Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**
Elaboró: Yeraldin Badillo Martínez / Revisó: Angie Mora

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 6 días de octubre del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

»» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN ««4.72»»

☒ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☒ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuera Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rehusado	☐ No llamado	

Fecha 1: 18 SET. 2026

Nombre del distribuidor: J. Jherson P. Boche

C.C.: 1.117.535.673

Centro de distribución:

Observaciones: Luz visible, 1 casa, 1 desahogado, 51 y 30 Blanca, 20 y 10 de modern